

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, dejo constancia que el día cuatro (4) de Abril de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **LEYDI JOHANNA SANCHEZ TABORDA**, quien afirmó haber recibido respuesta al derecho de petición, el mismo que motivó esta Acción Constitucional. Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril cinco (5) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	LEYDI JOHANNA SANCHEZ TABORDA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00011 - 00

INTERLOCUTORIO 88

LEYDI JOHANNA SANCHEZ TABORDA solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veinticuatro (24) de Enero de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 9 a 15, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 11 informan que:“ **EN RELACIÓN CON SU SOLICITUD DE**

ATENCIÓN HUMANITARIA, HEMOS CONSTATADO QUE LE FUE OTORGADO UN GIRO A SU NOMBRE, EL CUAL PODRÁ SER COBRADO A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2013 EN HORARIOS DE OFICINA ANTE LA SUCURSAL DEL BANCO AGRARIO DE MEDELLIN-ANTIOQUIA. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ ACERCARSE DE FORMA INMEDIATA CON SU DOCUMENTO ORIGINAL DE IDENTIDAD Y UNA FOTOCOPIA DEL MISMO...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **LEYDI JOHANNA SANCHEZ TABORDA** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **LEYDI JOHANNA SANCHEZ TABORDA**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **ABRIL 9 DE 2013**, Fijado a las 8 a.m.

Secretario